

DOCUMENTO PAC Documento solicitado (con firma): INICIO EXPEDIENTE CONCEJAL 2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8IBNB-JL1TC-SZOWQ Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TESORERIA Y RECAUDACION - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado 11/01/2022 15:08 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado 11/01/2022 16:09
	ESTADO FIRMADO 11/01/2022 16:09

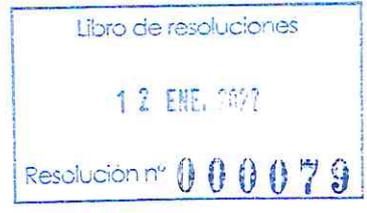


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 642771-8IBNB-JL1TC-SZOWQ-17D35/A6AED8F4404AAFFEC6ADE7A99E741F5B14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&em_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

SERVICIO DE TESORERÍA



**RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA
D. JOSE JOAQUÍN NAVARRO CALERO**

En Villaviciosa de Odón a 11 de enero de dos mil veintidos.

ASUNTO: INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN INTEGRAL EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA.

Hechos:

Primero.- Tras haberse licitado el expediente de contratación administrativa número 23/21 y habiendo resultado desierto el LOTE 1 correspondiente al Servicio de colaboración integral en la gestión recaudatoria mediante Decreto del Alcalde-Presidente de 5 de enero de 2022, por la Concejalía de Economía y Hacienda se continúa considerando necesaria la contratación del servicio de colaboración integral en la gestión recaudatoria con entidad bancaria.

Segundo.- Se remite al Servicio de Contratación, la siguiente documentación para la tramitación del correspondiente expediente:

1. Informe conjunto de necesidad, valoración o justificación del precio, y criterios de adjudicación.
2. Propuesta de designación de responsable del contrato.
3. Pliego Técnico, mediante correo electrónico dirigido al servicio de Contratación.
4. Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas, mediante correo electrónico dirigido al servicio de Contratación.

Fundamentos de derecho:

Primero.- El artículo 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), determina que la tramitación del expediente de contratación se iniciará por el Órgano de Contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 22 de la misma norma.

Segundo.- Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de mayo de 2017, se delega la competencia relativa al inicio de los diferentes expedientes de



OTROS DATOS

Código para validación: 8IBNB-JL1TC-SZOWQ
 Página 2 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
 1.- TESORERIA Y RECAUDACION - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado 11/01/2022 16:09
 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado 11/01/2022 16:09

ESTADO

FIRMADO
 11/01/2022 16:09

contratación, a favor de los Concejales-Delegados de este Ayuntamiento, para los contratos incluidos dentro de su área de gobierno.

Visto cuanto antecede, esta Concejalía, en ejercicio de sus competencias,

Resuelve:

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de contratación para la colaboración integral en la gestión recaudatoria.

Segundo.- Encomendar al Servicio de Contratación la tramitación del expediente.

Tercero.- Insertar en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y dar cuenta al Pleno ordinario que corresponda.

El Concejal de Economía y Hacienda,

Doy fe, EL Secretario General,

Fdo.: José Joaquín Navarro Calero

Fdo.: Manuel Paz Taboada



lmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

